



Concepción, 22 de noviembre del 2024

DICTAMEN N° 04/2024

Por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 177 de la Resolución DNCP N° 4401/23, que expresa cuanto sigue *“En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley.*

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades” conforme al pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, sobre lo peticionado por la Facultad de Ciencias Agrarias, con relación al requerimiento de ampliación del monto contractual de la adjudicación original realizada correspondiente a la MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2024 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – ID N° 442.915. Empresa Adjudicada EL ALBA DE EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA, en el sentido de ampliar el monto contractual en la suma de **Gs. 13.390.000.-** (Guaraníes trece millones, trescientos noventa mil) equivalente al **19,14 % (diecinueve coma catorce por ciento)** del monto total adjudicado: **Gs. 69.950.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones, novecientos cincuenta mil)**, de la Orden de Compra N° 03 de la Resolución REC N° 553/2024, y en tal sentido, se expone cuanto sigue:

De conformidad al Dictamen Técnico remitido por el Director Administrativo de la FCA el Lic. Ever Javier Almirón Cañete y que integra el Expediente abierto, la ampliación planteada cuenta con argumentos válidos para su concesión, mencionando al respecto dicho profesional, que deviene necesaria adquirir mayor cantidad de bienes en los Ítems 1, 2 y 3 del Lote 5, para satisfacer las necesidades reales, para lo cual fue proyectado.

Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el Dictamen Legal de la Asesoría Legal Institucional, el Dictamen Técnico del Fiscal de Obras de la institución, así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, el Administrador de Contrato manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida.



Catalino Ramón Fretes Gamarra
Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra
Administrador de Contrato de la UNC